



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumbán

YERBA BUENA, 07 JUN 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 294

VISTO: El Expte. N° 3.939-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno conjuntamente con el Sr. Sub-Director de Tránsito solicitan la compra de 180 mts. lineales de reductores de velocidad para ser colocados en distintas intersecciones de calle Boulevard 9 de Julio de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que expresa que el pedido reviste el carácter de Necesidad y Urgencia, dada la cantidad de accidentes que vienen sucediendo, los que en su mayoría son por el exceso de velocidad; que su colocación debe efectuarse de manera inmediata, a los efectos de que los conductores deban disminuir la velocidad de manera obligada en los puntos críticos donde el tránsito es más fluido y constante; a continuación cita los puntos críticos en los que se colocarían los reductores de velocidad;

Que realizadas las cotizaciones en Empresas del medio, las cuales obran a fs. 4/15 y 17/18; el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 16 procede al análisis de los Presupuestos obrantes y señala: "...en cuanto al precio se considera la propuesta de SUMACO, además esta última tiene disponibilidad inmediata y a la vez nos ha cotizado la cartelería que va como complemento del elemento a colocar. Es de destacar que al precio ofertado por SUMACO le ha hecho una mejora del 2% ..." y luego culmina indicando: "se hace URGENTE la colocación de estos elementos en las calles transversales al Boulevard 9 de Julio, como así también es NECESARIA e importante la colocación de la cartelería complementaria a estos elementos de seguridad vial, ya que las normativas vigentes así lo establecen.";

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Secretaría de Hacienda, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el monto a invertir asciende a \$ 695.937,20, determinado en base al Presupuesto de la Firma "SUMACO S.R.L.", por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, conforme lo aconsejado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y según Cuadro Comparativo de Precios confeccionado por la Oficina de Compras a fs. 19;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Gobierno conjuntamente con el Sr. Sub-Director de Tránsito a fs. 1/2, la autoridad municipal a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

III... Enc...
DECRETO: **Nº 294**

07 JUN 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma "SUMACO S.R.L.", con domicilio en Mendoza Sur S/Nº - Los Vallistos - Banda de Río de Salí - Tucumán, la que se efectúa previo cotejo de precios, para la adquisición de 180 (ciento ochenta) mts. lineales de Reductor de Velocidad; 10 (diez) Carteles de Señalización; 20 (veinte) Prestil con reflectivo blanco y rojo y la colocación de 50 (cincuenta) reductores de velocidad, por el importe total de \$ 695.937,20 (pesos seiscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y siete con veinte centavos), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
KPS.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA